

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

202**MADRID NÚMERO 17**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 128 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Eugenia Rodríguez Herrera, contra la empresa “Urban Logistic, Sociedad Limitada”, sobre sanciones, se ha dictado sentencia de fecha 12 de enero de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña María Eugenia Rodríguez Herrera, contra “Urban Logistic, Sociedad Limitada”, debo revocar y revoco totalmente la sanción que, consistente en cinco días de suspensión de empleo y sueldo, le fue impuesta a la actora en fecha 13 de diciembre de 2008, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a actuar consecuentemente con tal pronunciamiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe interponer recurso.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Urban Logistic, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.937/10)